



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°018-2023-MDA/A.

Ananea, 27 de Enero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS

EL INFORME N°005-2023-MDA/OPPI/OPMI-THVC, INFORME N°010-2023-MDA/OPPI/JMMM, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma constitucional, Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el numeral 2.3 del Artículo 84°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es función específica exclusiva de la Municipalidades Distritales: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba su correspondiente Texto Único Ordenado.

Que, de acuerdo al numeral 5.1, del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 son Órganos del Sistema Nacional de programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de inversión del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así mismo el artículo 9° numeral 9.1 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo – OR es el Gobernados Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el cual, de acuerdo al sub numeral 11.3 del artículo 11° constituye función de la oficina de programación Multianual de Inversiones, el proponer al OR los criterios de Priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI Regional o local, los cuales son concordante con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del marco macroeconómico multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos e inversiones establecidas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a la resolución Directoral N° 001. 2019.EF/63.01, publica en el Diario Oficial “el Peruano”, en 23 de enero del 2019, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



Inversiones", el cual establece en su artículo 13°, numeral 13.1 que, los Criterios de Priorización tiene como Objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, precisado en el numeral 13.6 que la Oficina de Programación Multianual e Inversiones de los Gobierno Regionales y gobiernos Locales elabora el diagnóstico de brechas para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Que, en el numeral 13.7 de la referida Directiva, se establece que, los criterios de priorización de los gobiernos regionales y gobiernos locales son aprobados por el órgano resolutorio y aprobados en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06, plazos para la fase de Programación Multianual;



Que, mediante INFORME N°005-2023-MDA/OPPI/OPMI-THVC, de fecha 25 de enero del año 2023 presentado por el jefe de la oficina de programación multianual de inversiones Bach. Econ. Tomas Héctor Vilcapaza Cari, como jefe de la oficina de programación multianual de inversiones (OPMI) de la municipalidad distrital de Ananea, Donde solicita mediante acto resolutorio de la propuesta de los criterios de priorización, periodo 2024-2026, como jefe de la oficina de OPMI de la MDA, se remite la propuesta de los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI 2024-2026 para su aprobación

Que, según INFORME N°010-2023-MDA/OPPI/JMMM, de fecha 27 de enero del 2023, presentado por el jefe de la oficina de planificación y presupuesto e inversiones de la MDA en su artículo tercero.- se solicita aprobación con acto resolutorio la propuesta de los criterios de priorización, periodo 2024-2025 cabe mencionar que mi solicitud es de suma urgencia, por el cumplimiento de los plazos establecidos de la Dirección general de Programa Multianual de inversiones -DGPMI.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, los Criterios de priorización periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Ananea, conforme la elaboración por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la misma que forma parte integrante de la presente resolución de Alcaldía y mediante anexo N°01.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea - OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del sistema administrativo de inversión Pública, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes vinculados a dicho sistema administrativo que han elaborado los Criterios de priorización periodo 2024 - 2026, aprobado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huicho Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú
www.muniananea.gob.pe



búscanos como:
Municipalidad Distrital de Ananea